



PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE DISEÑOS 2022

Reglamento del Programa

1. OBJETIVO

El Programa de Protección de Diseños es una iniciativa de la Subdirección de Promoción al Patentamiento (SPP) de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN) del Indecopi dirigido a diseñadores y diseñadoras, profesionales en modelado 3d, empresas, centros académicos y de investigación, y en general actores peruanos que desarrollan toda clase de productos. El objetivo del Programa es la promoción, difusión y generación de cultura para la **protección de la apariencia estética de los productos** mediante la herramienta de la propiedad intelectual conocida como DISEÑOS INDUSTRIALES.

A través de los diseños industriales se puede proteger la geometría tridimensional de envases, la forma particular de muebles y útiles de oficina, o inclusive la interfaz gráfica de usuario de una aplicación móvil, solo por nombrar algunos ejemplos; ello como estrategia para el mejoramiento del atractivo comercial de los productos dentro del mercado nacional o internacional.

En el Programa de Protección de Diseños, asesores especializados analizarán la factibilidad de registro como diseño industrial de los productos que se inscriban, y brindarán asesoría virtual para la presentación del trámite de solicitud nacional respectivo ante el Indecopi.

Aquellos productos que participen satisfactoriamente en el programa, no sólo aumentarán las posibilidades de obtener un registro de diseño industrial, sino que además podrán obtener dicho registro mediante un trámite de solicitud muy acelerado.

2. POSTULACIONES

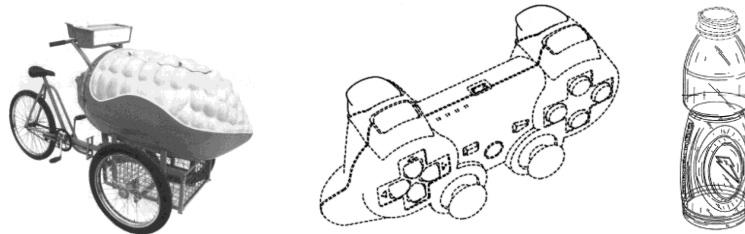
2.1. Del postulante

Se aceptarán postulaciones de personas naturales, empresas locales, universidades, centros académicos superiores o centros de investigación, entre otros. En el caso de personas naturales estos deberán ser peruanos o extranjeros residentes (individual o

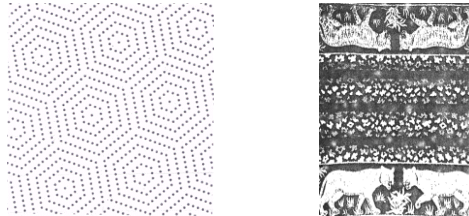


en grupo), con o sin negocio; mientras que, en el caso de empresas e instituciones, éstas deben contar con RUC activo y habido.

- El postulante deberá poseer por lo menos un proyecto que puede ser:
 - o Un diseño de producto tridimensional (aparición particular de un producto) en etapa de producto terminado. **Ejemplos:**



- o Una ornamentación bidimensional aplicable a un producto en etapa de producto terminado. **Ejemplos:**



2.2. De la postulación

La postulación al programa será realizada por medio virtual, mediante el envío de los siguientes tres documentos:

- i. **Ficha del postulante:** Sección que debe ser llenada en formato Excel, en donde se incluye información personal y de contacto del diseñador(a) o diseñadores(as) y su representante ante el Programa, y/o de la institución participante.
- ii. **Ficha de diseño:** Sección que debe ser llenada en formato Word con información completa acerca de:
 - a. En caso de diseño bidimensional: una figura o fotografía del diseño
 - b. En caso de diseño tridimensional: 6 figuras o fotografías del producto (vistas superior, inferior, frontal, posterior, lateral derecha, lateral izquierda) y una representación isométrica.



- iii. **Acta de compromiso de participación:** Este documento comprende la aceptación del postulante de cumplir con los acuerdos, responsabilidades y la presentación de la solicitud de registro de diseño industrial al finalizar la asesoría.

En caso un postulante cuente con más de un diseño deberá presentar los formatos de postulación de manera independiente por cada proyecto. No existe límite de postulación de proyectos por participante.

3. ETAPAS DEL PROGRAMA

El **Programa de Protección de Diseños** corresponde a una convocatoria abierta desde el 16 de febrero hasta el 30 de noviembre de 2022.

3.1. Etapas

3.1.1. *Recepción de postulaciones*

La recepción de postulaciones se realizará únicamente por medio virtual a través del siguiente formulario de registro: <https://forms.gle/srRKEuXCTuzwncLUA>

3.1.2. *Evaluación de Proyectos*

Las postulaciones que se reciban serán asignadas a un Asesor para su evaluación. Dicho Asesor evaluará la factibilidad de protección del diseño postulado, en función al artículo 116 de la Decisión Andina 486¹, recomendando no proteger los diseños que no logren superar dicho artículo.

Asimismo, los requisitos de novedad y apariencia particular detallados en los artículos 115 y 113 de la Decisión Andina 486 serán evaluados contrastando las características del diseño postulado frente a un antecedente considerado como más cercano luego de realizar una búsqueda de antecedentes, salvo que la falta de novedad sea evidente.

La evaluación de los proyectos, en el caso de tratarse efectivamente de diseños (apariencia de productos), se realizará en un máximo de dos semanas, contados a partir del envío de los formatos de postulación.

¹ Decisión Andina 486: <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/can/can012es.pdf>



En caso se verifique que el proyecto corresponde a un invento y no a un diseño industrial, este será invitado a postular al Programa PATENTA.

3.1.3. **Asesoría virtual para la presentación de las solicitudes de registro.**

Los diseñadores o diseñadoras cuyas evaluaciones hayan resultado positivas, recibirán asesoría virtual (mediante un videotutorial que será enviado al correo electrónico del/la usuario/a) con el objetivo de elaborar los documentos que forman parte de la solicitud de registro.

Una vez preparada la solicitud de registro, el(la) usuario(a) enviará esta documentación vía correo electrónico al asesor asignado, quien se encargará de su revisión y de brindar la asesoría para subsanar observaciones, de ser el caso. La asesoría al(a) usuario(a) por parte del asesor se realizará por correo electrónico y de ser necesario el(la) participante podrá solicitar una reunión por Zoom o Google Meet.

3.1.4. **Solicitud de registro de diseño industrial**

Finalizada la etapa de asesoría, cada participante deberá ingresar su solicitud de registro a trámite por Mesa de Partes Virtual del Indecopi (<https://www.indecopi.gob.pe/mesadepartes>) de acuerdo con los requisitos estipulados en la Decisión Andina 486, así como en el TUPA del Indecopi.

Una vez que el asesor asignado haya dado conformidad vía correo electrónico a los documentos que conforman la solicitud de registro de diseño industrial, el beneficiario del Programa contará con un plazo no mayor a 30 días hábiles para ingresarlos a trámite ante la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Indecopi con el fin de obtener celeridad en el proceso de solicitud respectivo.

Para tramitar la presentación de la solicitud de registro de diseño industrial ante el Indecopi es necesario contar con lo siguiente:

1. El formato de solicitud de diseño, debidamente completado ([F-DIN 02/04](#)).
2. Representación isométrica y vistas principales del diseño (figuras, fotografías o dibujos técnicos).
3. De ser necesario, documento poder (simple) designando un apoderado para el trámite.



4. De ser necesario, cesiones de derecho del diseñador o diseñadores hacia el solicitante.
5. El pago de la tasa de trámite de diseño industrial: 360 soles.

4. DISPOSICIONES FINALES

La Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Indecopi es el área que posee competencia exclusiva para interpretar el alcance de las disposiciones contenidas en el presente reglamento, así como para tomar decisión sobre el Programa o resolver cualquier contingencia por vacío o defecto de las mismas, siendo sus decisiones inimpugnables.

5. RECURSOS

- Video explicativo sobre los diseños industriales (<https://bit.ly/34Rs97y> o <https://bit.ly/3HNUL0d>).
- Guía para el registro de diseños industriales (<https://bit.ly/36clF2l>).